



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020/MDVR

Villa Rica, 26 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 221, Informe N° 340-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 074-2020/SGCC/MDVR de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19;

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y modificatorias;

Que, el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica integrado por las autoridades del distrito en reunión de fecha 27 de marzo del 2020, y en marco a la Declaratoria de Emergencia Nacional acordó que la Municipalidad Distrital de Villa Rica apoyaría con la reparación de los vehículos de la Policía Nacional del Perú – Villa Rica con código KM 9017 y KM 9020;

Que, con Informe N° 074-2020/SGCC/MDVR de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que con fecha 27 de abril del 2020 se realizó la reparación del vehículo policial KM 9017 PQZ 973 y vehículo KM 9020 Camioneta patrullero, por acuerdo generado en reunión multisectorial, siendo necesario regularizar el Acuerdo de Concejo;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020/MDVR

Que, mediante Informe N° 340-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita ratificación de Acuerdo de reunión multisectorial en sesión de concejo para reparación de los vehículos policiales de la PNP Villa Rica en cumplimiento al acuerdo de reunión del Comité Multisectorial;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 012-2020, de fecha 25 de junio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el apoyo económico destinado para la reparación de los vehículos policiales con código KM 9017 y KM 9020 de la Policía Nacional del Perú – Villa Rica, acuerdo aprobado por el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica en reunión de fecha 27 de marzo del 2020 y en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com